



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



CONTRATAR LOS SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "X FORO EDUCATIVO 2023 – HACIA UNA EDUCACION DE CALIDAD QUE POTENCIE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD- EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" A REALIZARSE EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2023.

I. Información General

- A. Nombre Del Programa:** N/A
- B. Nombre Del Subprograma:** N/A
- C. Nombre Del Proyecto:** N/A
- D. Código Ssepi:** N/A
- E. Imputación presupuestal:**
- F. (a). Nombre:** proyectos y actividades pedagógicas, culturales y deportivos
(b). Código Del Rubro: 2.2.2.6
(c).Fuente: TRANSFERENCIA MUNICIPAL 2022
- I. Componente (S) Del Proyecto:** Otros
- J. Actividad(Es) Del Proyecto:** N/A
- K. Producto Del Proyecto:** N/A

L. Producto Del Objeto A Contratar: La Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo - ITELL busca reconocer, valorar y aprovechar los espacios de participación previstos por la Ley 115 de 1994, y que se expresan en los consejos directivos de los colegios, los foros educativos y los planes decenales, por lo cual pretende realizar el X foro educativo- hacia una educación de calidad que potencie el reconocimiento de la diversidad, con el fin de generar experiencias significativas en cada una de las 24 instituciones educativas del municipio de Yopal.

M. Población beneficiada: Docentes de las 24 IE de Yopal y comunidad en general.

II. Descripción sucinta de la necesidad

La Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo - ITELL del Municipio de Yopal, es un Establecimiento Público regido por el Decreto 1860 de 1994 que contiene las disposiciones y lineamientos para el funcionamiento de las instituciones educativas y el Decreto 1850 de 2002 reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, se consideran instituciones educativas de conformidad con el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, aquellos establecimientos donde se ofrece el servicio educativo de por lo menos un año de preescolar y los nueve grados de la básica, el año de preescolar, la básica y la media o exclusivamente los dos grados de la educación media. En los demás casos se tratará de centros educativos.

Que la educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiendo por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación sino adelantar las acciones necesarias que puedan orientar la prestación del servicio educativo bajo una perspectiva pedagógica, cultural e inclusiva.

Que mediante Resolución No. 1470 de 2011, expedida por la Gobernación de Casanare como entidad Territorial Certificada, se reconoce a la Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo - ITELL del municipio de Yopal, como Institución Oficial.

Que la Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo - ITELL busca reconocer, valorar y aprovechar los espacios de participación previstos por la Ley 115 de 1994, y que se expresan en los consejos directivos de los colegios, los foros educativos y los planes decenales, por lo cual pretende realizar el X foro educativo- hacia una educación de calidad que potencie el reconocimiento de la diversidad, con el fin de generar experiencias significativas en cada una de las 24 instituciones educativas del municipio de Yopal.

Que el municipio de Yopal cuenta con 24 establecimientos educativos oficiales como oferta de educación pública en su territorio, desarrollando diversos eventos y estrategias orientadas al mejoramiento de la calidad para el sector educativo urbano y rural, con el propósito de atender los problemas que lo afectan, a través de acciones orientadas al diseño e implementación de estrategias pedagógicas de carácter flexibles, para facilitar el acceso a la permanencia de NNAJ a la educación, el desarrollo del proceso de formación y al acompañamiento de sus prácticas pedagógicas y proyectos pedagógicos institucionales. Si retomamos la Ley General de Educación encontraremos algunas ideas que necesitamos para impulsar la transformación de la escuela, en especial tres: participación, autonomía y democracia. Estas tres ideas están claramente plasmados en los foros educativos a realizar y serán esenciales para consolidar la transformación de la escuela con la que estamos comprometidos. Destaquemos entonces el nexo que existe entre los foros educativos, la participación, la autonomía y la democracia.

En este sentido, es claro que los foros y eventos educativos constituyen un espacio de comunicación entre los integrantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas y de estas a su vez con la Secretaría de Educación. En estos espacios los participantes, docentes, directivos docentes, estudiantes y/o padres de familia, pueden realizar nuevas aportaciones, aclarar otras, refutar las de los demás participantes, etc., de una forma presencial o virtual, haciendo posible que las aportaciones y mensajes de los usuarios permanezcan en el tiempo a disposición de los demás participantes.

Esto significa que las herramientas de comunicación, los foros virtuales o cualquier otra, son elementos complementarios de la labor docente, y nunca son sustitutivos, sino que pasarán a enriquecer y ampliar la labor docente, bien sea actividad, trabajo en grupo, sistema de evaluación, etc.

Estos nos permiten:

- Intercambio de información: El intercambio de información puede ir desde la simple petición de ayuda sobre algún tema en concreto, hasta la inclusión de texto o contenidos concretos, citas textuales referidas al tema tratado, pasando por la



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



aportación de una referencia bibliográfica, o electrónica donde se trate el tema, inclusión de imágenes, documentos sonoros, vídeos, etc.

- Debate, diálogo y comunicación: Los foros o los eventos educativos constituyen una herramienta de intercambio de opiniones, en el que cada participante aporta sus propias experiencias, pudiendo argumentar y fundamentar sus respuestas o sus nuevos comentarios.
- Trabajo y aprendizaje colaborativo: Una característica importante que es la de que las diferentes aportaciones individuales o grupales quedan por escrito y como referencia. Esto implica y hace que las aportaciones o respuestas de los demás estén bien pensadas y reflexionadas, obteniendo por tanto una mayor calidad que si el proceso se realizara de forma individual.

Con todo lo anterior, las IEO del municipio de Yopal evidencian la escases de escenarios para el análisis, debate, argumentación propositiva en aspectos de la vida escolar, para que sus conclusiones sean tenidas en cuenta en el direccionamiento de las políticas educativas del Municipio de Yopal

Tan es así que, para el año 2023 el ministerio de educación nacional (MEN) propone una serie de líneas temáticas para el desarrollo de espacios de participación, diálogo y reflexión orientadas en los siguientes temas:

1. **Educación ambiental que potencia la diversidad de los territorios:** Esta línea temática propone desde la diversidad en educación, reflexionar, sobre los retos actuales que surgen de las apuestas educativas en la relación entre educación ambiental e intercultural. Es así como, desde el desarrollo de propuestas de educación ambiental se pretende contribuir a la formación de ciudadanos y ciudadanas éticos y responsables, con conocimientos, habilidades, actitudes y capacidades frente al manejo sostenible del ambiente, preparados para tomar decisiones con criterio sobre la gestión ambiental en sus regiones, respetuosos de sí mismos, de los otros y de su entorno. En este contexto, la educación ambiental analiza las relaciones del ser humano con el medio natural e implica, las interacciones, modificaciones y transformaciones que con el tiempo se evidencian como conflictos ambientales, los cuales son expresión del desequilibrio de la actividad humana sobre la naturaleza.

En tal sentido, la educación ambiental tiene el desafío de reconocer los problemas ambientales con una mirada interdisciplinaria que integre los diversos actores sociales y sus saberes permitiendo de esta forma, articular soluciones al interior de la cultura y los procesos sociales. (UNAL, 2019 pág. 10). Por ende, desde la educación ambiental se deben favorecer ambientes de aprendizaje donde se construyen saberes con sentido que permitan definir significaciones, modelaciones, comparaciones y resolver problemas vinculantes desde múltiples campos del conocimiento presentes en las realidades territoriales, locales y global. En estos espacios de interacción entre estudiantes y docentes convergen no solo los conocimientos disciplinares sino un discurso dialógico



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



donde se privilegia el respeto a la palabra y el reconocimiento del otro y su cultura, como interlocutor valorado y validado en su forma de ser.

De esta manera, en el Foro Educativo Nacional 2023, se hace necesario identificar las experiencias significativas de prestadores de educación inicial ciclo 2, centros educativos, instituciones educativas e instituciones de educación superior y buenas prácticas de secretarías de educación e instituciones de educación superior han implementado y posicionado para la protección y conservación de las múltiples expresiones de la vida en los territorios desde el reconocimiento de su diversidad.

2. **Equidad e interculturalidad en el marco de la diversidad:** Colombia ha sido reconocida por su diversidad cultural expresada en la multiplicidad de identidades y expresiones culturales de los pueblos y comunidades que la conforman como Nación. Desde la Constitución Política de 1991 y sus normativas se ha reconocido esa diversidad en sus manifestaciones, expresiones y memorias que cimientan el desarrollo activo de las poblaciones asentadas en el territorio nacional. (Ministerio de Cultura, 2013). De la misma manera, este reconocimiento ha posibilitado la interlocución a través de diálogos de saberes que han permitido profundizar en sus costumbres, lenguas y otras expresiones culturales que aportan una nueva visión del entorno y el mundo que nos rodea. De igual forma, la educación inclusiva se enuncia como “un proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los educandos”. Puede entenderse como una estrategia clave para alcanzar la educación para todos. Como principio general, debería orientar todas las políticas y prácticas educativas, partiendo del hecho de que la educación es un derecho humano básico y el fundamento de una sociedad más justa e igualitaria” (UNESCO, 2009). Mediante la promulgación del Decreto 1421 de 2017, compilado en el Decreto 1075 de 2015, Colombia define la educación inclusiva como el proceso que garantiza el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes, sin discriminación alguna, reconociendo y valorando la diversidad como una riqueza y una oportunidad para el desarrollo humano.

Construcción de una Política de Educación Inclusiva para Colombia” que la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores. Esta pertinencia se enfoca en la promoción del desarrollo integral y la participación de todas las personas, en un ambiente de aprendizaje sin discriminación o exclusión alguna, garantizando, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos, reduciendo las brechas, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el contexto educativo. Por último, y de acuerdo con los Lineamientos de Política para la Inclusión y la Equidad en la Educación del Ministerio de Educación Nacional, se busca garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad, independientemente de su origen étnico, género, situación socioeconómica, discapacidad, orientación sexual, religión u otras características. Lo

Sede "B", Administrativa: Megacolegio Carrera 4 Oeste N° 64 B – 03 // Sede "A" Principal: Calle 60 N° 5A Oeste

Comuna VI - Ciudadela Llano Lindo - Yopal, Casanare

Email: contactenos@itellyopal.edu.co // www.itellyopal.edu.co



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



anterior, hace evidente el asumir un enfoque centrado en el estudiante y su contexto, que reconoce la diversidad ambiental, social, cultural, las necesidades y habilidades individuales, y de esta forma pensar en nuevas metodologías de enseñanza para promover el aprendizaje de manera integral. El logro de una verdadera inclusión y equidad conlleva la eliminación de las barreras que limitan la participación y el aprendizaje de ciertos grupos de estudiantes, y la promoción de políticas y prácticas educativas que valoren la diversidad y fomenten el respeto por las diferencias.

Por su parte, la interculturalidad, se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo. (Unesco, 2005). Se entiende como una herramienta ... que se construye desde la gente... requiere la transformación de las estructuras, instituciones y relaciones sociales, y la construcción de condiciones de estar, ser, pensar, conocer, aprender, sentir y vivir distintas; es decir, un accionar." (Walsh, 2011). Desde esta perspectiva, la interculturalidad debe ser construida; y, en este sentido, es necesaria la "interculturalización" como estrategia, acción y proceso permanente de relación y negociación para, de esta forma, propiciar escenarios de respeto, legitimidad, simetría, equidad e igualdad. Trabajar desde la Educación en procesos de inclusión y equidad social, significa, por una parte, identificar las brechas sociales que han limitado el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que hacen parte de familias, comunidades y territorios históricamente vulnerables y, de otro lado, cerrar esas brechas, a partir de diálogos sociales e interculturales, en donde las comunidades sean protagonistas de reflexiones y propuestas. Lo anterior, con la intención de restablecer el tejido social vulnerado por la historia de violencia vivida por estas comunidades y para superar las situaciones inconstitucionales relacionadas.

En coherencia con lo anterior, corresponde a las instituciones del Gobierno Nacional y posibles aliados en los territorios, generar los espacios, las condiciones y los mecanismos para la participación activa y en condiciones de igualdad de los diferentes pueblos, comunidades y sectores presentes en el territorio, en la definición autónoma de propuestas educativas que tengan en cuenta las iniciativas, intereses, expectativas, capacidades, realidades, diversidad cultural y medioambiental de las comunidades educativas. En tal sentido, desde esta línea temática se invita a generar una cartografía social de decisiones y prácticas, que, de manera intencionada, reconozcan prácticas diversas, que generen posibilidades de acceso justo al conocimiento, al aprendizaje y al desarrollo humano, de manera que compensen o reduzcan las desigualdades, enfrenten la discriminación, el racismo, la exclusión y la marginación.

- 3. Gestión Territorial para una educación de calidad en la diversidad:** La gestión territorial para el reconocimiento de la diversidad en educación se entiende como el diseño, coordinación e implementación de estrategias enfocadas en posibilitar la comunicación articulada entre los diferentes actores de la comunidad educativa de cada región, con el objetivo de llegar a un mayor consenso sobre la necesidad de educar a partir del reconocimiento de los diversos saberes de las culturas, comunidades campesinas y pueblos étnicos y una transformación en las dinámicas de relacionamiento con el ambiente y la biodiversidad para la sostenibilidad en los territorios. Aunado a lo anterior, comprende la necesidad de



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



desplegar esfuerzos para fortalecer la gestión educativa y las capacidades técnicas de las secretarías de educación encargadas de administrar los establecimientos educativos y los recursos humanos y financieros, conllevando a una adecuada prestación del servicio educativo, que garantice la dignidad humana, el ejercicio de los derechos, las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que cada individuo en su territorio pueda llevar a cabo su proyecto de vida en paz, en armonía con el ambiente y la naturaleza.

Bajo este enfoque se invita a las instituciones educativas para que en sus procesos de gestión integral y proyecto educativo, puedan dinamizar el reconocimiento y valoración de la diversidad, y de esta manera, formar ciudadanos que aporten a la construcción y al desarrollo de una sociedad más justa, equitativa y ambientalmente sostenible, al tiempo que deben generar en sus entornos las condiciones propicias para que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan acceder sin barreras al sistema educativo y desarrollar sus habilidades y destrezas en un marco de inclusión y ser partícipes de las actividades sociales y culturales que se desarrollan en su comunidad.

Con todo lo anterior, resulta pertinente identificar, sistematizar y difundir las experiencias significativas de prestadores de educación inicial ciclo 2, centros educativos, instituciones educativas e instituciones de educación superior y buenas prácticas de secretarías de educación e instituciones de educación superior, comprometidas con la valoración de la diversidad cultural y ambiental en su modelo de formación y gestión, lo cual implica fortalecer su capacidad de gestión abarcando integralmente los procesos que se desarrollan en las áreas directiva, académica, administrativa y financiera, y de proyección a la comunidad de los establecimientos educativos.

Por tal razón se ha venido convocando a los diferentes actores y niveles de formación del sistema educativo, a reflexionar y plantear discusiones relacionadas con estas situaciones y con la necesaria articulación entre el nivel central, las entidades territoriales, los prestadores del servicio educativo, y las familias, para lograr a) una gestión integral, eficiente y oportuna alrededor de los procesos de enseñanza-aprendizaje; b) el liderazgo educativo; c) la formación y acompañamiento a los directivos docentes, docentes y cuidadores en relación con su desarrollo socioemocional y con las oportunidades para promoverlo pedagógicamente en sus estudiantes. d) procesos pedagógicos que permitan cerrar las brechas de aprendizaje y calidad. Desde la perspectiva de bienestar institucional, se abordarán temas como e) la oferta educativa a través de la combinación de estrategias enseñanza y; f) la flexibilización curricular para fomentar los aprendizajes y el desarrollo integral. Los asuntos mencionados son clave para impulsar las trayectorias educativas completas y garantizar la permanencia de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en los diversos niveles del sistema educativo.

En consecuencia, se invitó a los diferentes actores (directivos, docentes, administrativos, estudiantes, familias, orientadores, y a la comunidad educativa en general) a la ponencia de experiencias académicas a través de un Foro Educativo que responde a la convocatoria efectuada por el MEN para poder identificar los retos y oportunidades que ofrece el sistema educativo colombiano, en términos de la planificación e implementación

Sede "B", Administrativa: Megacolegio Carrera 4 Oeste N° 64 B - 03 // Sede "A" Principal: Calle 60 N° 5A Oeste

Comuna VI - Ciudadela Llano Lindo - Yopal, Casanare

Email: contactenos@itellyopal.edu.co // www.itellyopal.edu.co



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



de estrategias para garantizar las trayectorias completas a partir de una gestión educativa con carácter territorial e incluyente, que permita que todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mediante estrategias permanezcan en el sistema educativo, se trabaje por el cierre de brechas en materia de aprendizajes y desarrollo integral y se consoliden sus proyectos de vida.

En virtud a lo anterior, para atender la necesidad de la Institución técnico empresarial "ITELL", cuenta con los recursos para realizar esta contratación, los cuales provienen de la transferencia presupuestal de la alcaldía como lo define la Resolución No.0750 del 04 de septiembre de 2023, para financiar las actividades identificadas en el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023" se planteó el **-COMPROMISO CON AUTORIDAD PARA LA EQUIDAD Y ENFOQUE DE DERECHOS-** con el programa: YOPAL CON GARANTÍA SEGURA Y CALIDAD DE ENTORNOS DE APRENDIZAJE DE NNAJ Correspondientes a **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$50.865.000) M/CTE.**

Conforme a la necesidad expuesta, el ITELL encuentra indispensable adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, a través de una persona natural o jurídica idónea para ejecutar las actividades y especificaciones técnicas estipuladas en la ficha técnica del presente estudio previo.

A. Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional

La transferencia de recursos realizada por la Alcaldía Municipal de Yopal, mediante Resolución No.0750 del 04 de septiembre de 2023, al Fondo de Servicios Educativos del ITELL del Municipio de Yopal, tiene por objeto atender las necesidades operativas de las Institución con el fin de cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y los Reglamentos, buscando reconocer, valorar y aprovechar los espacios de participación previstos por la Ley 115 de 1994, y que se expresan en los consejos directivos de los colegios, los foros educativos y los planes decenales, por lo cual pretende realizar el X foro educativo- hacia una educación de calidad que potencie el reconocimiento de la diversidad, con el fin de generar experiencias significativas en cada una de las 24 instituciones educativas del municipio de Yopal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y AMBIENTALES

a. Técnicos:

- Resolución No. 1470 de 2011 "Mediante la cual se reconoce oficialmente una Institución Educativa."
- Resolución No.0750 del 04 de septiembre de 2023 por la cual se ordena **"REALIZAR TRANSFERENCIA A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL X FORO EDUCATIVO 2023- HACIA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD QUE POTENCIE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD- EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.**



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



b. Legales:

- **LEY 80 DE 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Artículo 2 numeral 4 literal h.
- **Ley 1474 de julio 12 de 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública.
- **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Decreto 019 de 2012** Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la administración pública.
- **Ley 1882 de 2018**: Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020**, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- **Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021**, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

c. Ambientales:

La ejecución del objeto contractual no genera impacto ambiental, por lo cual no se requiere de licencias o permisos ambientales.

IV. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "X FORO EDUCATIVO 2023 – HACIA UNA EDUCACION DE CALIDAD QUE POTENCIE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD- EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" A REALIZARSE EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2023.

A. Clasificación UNSPSC e inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones servicios y Obra Publica

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios del ITELL del Municipio de Yopal; de igual forma está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Código Segmento	-	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre Producto	-
-----------------	---	------------------	----------------	-------------------	-----------------	---



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



8000000	80110000	80111600	80111620	Servicios de personal temporal
78000000	78110000	78111800	78111803	Transporte de pasajeros

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad del objeto a contratar, el ITELL del Municipio de Yopal, elaboró las respectivas especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de salón de eventos por 12 horas distribuidas en dos jornadas de un salón amplio con capacidad máxima para 650 personas con sus respectivas sillas, con luz artificial, aire acondicionado, que garantice la seguridad de los asistentes, señalización con normas de seguridad en caso de evacuación. Áreas con acabados acústicos en pisos, muros y cielos rasos, sistema de climatización inteligente inverter, red contra incendios e iluminación led con certificación retlap, circulaciones principales y de evacuación, baterías de baños para damas, caballeros y personas con discapacidad, planta eléctrica de emergencia con transferencia automática a 18 seg. El salón debe estar dotado con AUDIOVISUALES (Audio y Proyección) con 12 parlantes DS 100 y amplificador PM 4500, consola digital QSC de 20 canales QSC, que cuente con un sistema de ecualización tesira fortem, proyector láser modelo DHD630-G, telón eléctrico (contrastes y no brilla), cámara roboshot 12 manejada por red con sistema de transmisión simultánea, mínimo con 3 micrófonos inalámbricos de mano, de solapa y micrófono de diadema. Un (1) atril principal interactivo, proyección Led y micrófono cuello de ganso. Una tarima de mínimo 10 metros de largo por 3 de ancho con charolina blanca. Una mesa principal para invitados vestida para 8 sillas, mesas para registro de asistencia con mantel blanco ubicadas a la entrada del recinto, con el fin de hacer el registro de los asistentes. (Con arreglo floral). El auditorio deberá estar habilitado durante dos (2) días desde las 06:00 am hasta las 12:00 horas.	Horas	12	1.100.000,00	13.200.000,00
2	Servicio de mano de obra de calificada de un (1) Técnico de Ayudas Audiovisuales, por el tiempo de duración del evento.	Horas	12	40.000,00	480.000,00
3	Contratar el servicio profesional de un Conferencista con formación profesional en Licenciaturas o ciencias humanas, con Maestría en áreas de la Educación o afín de acuerdo al NBC y Doctorado, experiencia general de cinco años y experiencia específica en haber participado en mínimo cinco (5) eventos académicos (foro, simposio, seminario) relacionado con formación docente. Cinco (05) Horas	UNIDAD	1	4.150.000,00	4.150.000,00
4	Contratar el servicio profesional de un Conferencista con formación profesional en Licenciaturas o ciencias humanas, con Maestría en áreas de la Educación o afín de acuerdo al NBC y Doctorado, experiencia general de cinco años y experiencia específica en haber participado en mínimo cinco (5) eventos académicos (foro, simposio, seminario) relacionado con formación docente. Cinco (05) Horas	UNIDAD	1	4.150.000,00	4.150.000,00
5	Contratar el servicio profesional de un entrega un documento físico donde relacione de manera detallada cada una de las experiencias significativas presentadas por los docentes participantes en el X FEM2023 (12) experiencias. Esta relatoría deberá contener ideas principales y conclusiones referente a las líneas temáticas tratadas en el evento. Previa aprobación de los lineamientos para la elaboración por parte de la secretaria de Educación. Dicho documento se deberá entregar debidamente empastado EN TAPA DURA en un documento o un conjunto de hojas de papel impresas colocadas en el orden en que se han de leer tamaño Carta 21.5cm x 28.0 cm, en Papel Bond en 75gr Blanco, TAPA DURA en Cartón Prensado Importado de 2mm impresión esmaltada de 150gr y plastificado mate, Las Guardas (parte interna de la tapa): impresa en blanco, sobre papel esmaltado de 150gr y plastificado brillante, Los acabados: Pegue rustico al calor y cosido al hilo. incluye el formato digital en PDF a través de una USB.	UNIDAD	24	315.000,00	7.560.000,00

Sede "B", Administrativa: Megacolegio Carrera 4 Oeste N° 64 B – 03 // Sede "A" Principal: Calle 60 N° 5A Oeste

Comuna VI - Ciudadela Llano Lindo - Yopal, Casanare

Email: contactenos@itellyopal.edu.co // www.itellyopal.edu.co



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



6	Contratar el servicio profesional de un SERVICIO DE INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS : Para el desarrollo del evento y la trasmisión en vivo dentro del salón de conferencias para la comunidad sorda.	Horas	10	155.000,00	1.550.000,00
7	Entrega de un Reconocimiento de participación en el X FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2023 "Hacia una educación de calidad que potencie el reconocimiento de la diversidad" y reconocimientos a los docentes por su trayectoria y trasegar pedagógico. Elaboradas CRISTAL REF, CASTILLO DE 21 CM DE ALTURA X 8 MM DE GROSOR X 15 CM DE ANCHO EN IMPRESIÓN VINILO A FULL COLOR, LOGO Y TEXTO. SOBRE BASE DE CRISTAL. y (diseño previa aprobación del supervisor del contrato y de la SEM).	UNIDAD	22	155.000	3.410.000,00
8	Adquisición de Pendones tipo araña con lona banner full color, plastificado con los respectivos logos institucionales y leyenda escrita SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL "Nadie es grande en una profesión sin amarla, por eso ama la vuestra y hacedla amar de los demás" de 2 x 1 mts. Estructura en tubo metálico o tubo plástico desarmable (diseño previa aprobación del supervisor del contrato).	UNIDAD	2	345.000	690.000,00
9	Suministro una estación de Café y Bebidas Ilimitadas tales como: *Café Filtrado; *Aromáticas Tradicionales; *Té Premium, *Agua helada, *Azúcar y Endulzante, *Cafetera, (1) Mesa con Mantel y servicio de personal asignado para esta actividad.	UNIDAD	3	825.000,00	2.475.000,00
10	Suministro de BEBIDAS Y ALIMENTOS ELABORADOS REFRIGERIO COMPUESTO DE: Un (1) jugo en Caja (200 ML variedad de sabores) para los participantes del evento. Una (1) fruta para los participantes como (manzana, pera nacional o importada o Mandarina o durazno) de 80 gr mínimo. Acompañante de sal (Emparedado Griego, en pan integral de 80 gr, de pollo o carne 90 gramos, tocineta, lechuga y salsa griega.) debidamente empacado de manera individual en papel. Cada ración deberá ser empacada de forma individual para ser distribuida conservando normas de higiene, cadena de frío y presentación. Opción 2 Acompañante de Sal: Emparedado Jamón de pavo, jamón de cerdo, queso sabana, queso mozzarella, montado en pan árabe a las finas hierbas.	UNIDAD	1400	9.000,00	12.600.000,00
11	GARANTIZAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DURANTE EL DESARROLLO DEL FORO: Proporcionar transporte para el desplazamiento de la agrupación Musical CORAZON DEL YOPO- De la Institución Educativa Llano Lindo – Lugar del evento y VS. Para los 40 integrantes más 03 acompañantes en calidad de docentes de la IEO. Jornada mañana y jornada tarde.	UNIDAD	2	300.000,00	600.000,00

VER ANEXO 1- Especificaciones técnicas.

A. Plazo para la Ejecución del Objeto

El plazo de ejecución equivale a UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con el servicio y hacer entrega de los bienes y servicios solicitados en el presente estudio previo según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



2. Cambiar los bienes y/o servicios que no cumplan con las condiciones de calidad y características técnicas exigidas o que presenten defectos de acuerdo a las unidades, cantidades, especificaciones técnicas solicitadas, avaladas por el profesional competente del área.
3. Cumplir con las garantías de calidad mínima para los bienes y/o servicios, de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica.
4. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás erogaciones afines.
5. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga la Entidad o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual
6. Presentar las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes dentro de los plazos exigidos.
7. Cualquier cambio que proponga el contratista debe ser consultado previamente y por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista.
8. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.
9. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual, disponibles para ejecutar el contrato.
10. Para suscripción del acta de liquidación final el contratista deberá presentar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, o factura electrónica aprobada por el supervisor y pagos de aportes de seguridad social.

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor del servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2023 del ITELL ubicada en el Municipio de Yopal. Se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Se muestra el resumen de cuantías por modalidad de acuerdo con el presupuesto del ITELL.

Sede "B", Administrativa: Megacolegio Carrera 4 Oeste N° 64 B – 03 // Sede "A" Principal: Calle 60 N° 5A Oeste

Comuna VI - Ciudadela Llano Lindo - Yopal, Casanare

Email: contactenos@itellyopal.edu.co // www.itellyopal.edu.co



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.	Mayor a 522.2 SMMLV	DE 52.2 SMMLV hasta a 522.2 SMMLV	hasta 52.2 SMMLV
Presupuesto de la Entidad inferior a:	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a:	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango:	\$ 52.200.000
\$ 399.391.479.394	\$ 522.000.001	Desde	
		Hasta	

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de la actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los presentes estudios previos.

VIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. Análisis del Sector

VER ANEXO 2 – ANALISIS DEL SECTOR.

B. Estudio del Mercado

El ITELL ubicado en el Municipio de Yopal, estableció presupuesto oficial con 3 cotizaciones de la región localidad municipal Yopal, las cuales fueron referente para establecer los precios de mercado promedio en la región, cotizaciones que forman parte integral de la transferencia municipal realizada por la Secretaría de Educación de Yopal. De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes mencionadas, se estableció que el valor del Contrato a suscribir asciende a la suma de: **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$50.865.000) M/CTE**, por lo que se expidió el respaldados por el CDP No. 014 de fecha 20 de septiembre de 2023 rubro presupuestal 2.2.2.6 PROYECTOS Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CULTURALES Y DEPORTIVOS -TRANSFERENCIA MUNICIPAL 2022.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



A. Valor

El valor de la presente contratación es por la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$50.865.000) M/CTE**. Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

B. Forma de Pago

La institución pagará de la siguiente manera: A título de anticipo el 50% del valor del contrato, previa aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, acta de inicio y entrega y aprobación del plan de inversión de anticipo y un pago por el 50% restante una vez se expida acta de entrega y recibo final de la obra, previa presentación de factura o documento equivalente, informe con registro fotográfico, certificación de cumplimiento firmada por el supervisor, Soporte de Pago al sistema de seguridad social y acta de liquidación.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN

A. REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una Selección por mínima cuantía, el ITELL ubicado en el Municipio de Yopal tendrá como único criterio de selección el precio.

1.Capacidad jurídica.

a. Capacidad Jurídica (CJ)

• Carta de presentación de la propuesta.

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la Ley 527 de 1999), si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

• Documento de identidad del proponente o representante legal del proponente.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía.

- **Libreta Militar**

Este documento deberá ser aportado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (hombres).

- **Certificación del pagos y aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales**

Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, a la fecha de presentación de su oferta y al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y deberá aportar la planilla del último pago realizado que deberá corresponder al del mes en que presenta la propuesta.

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales: Cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



El interventor o supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas: Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Oferentes asociados: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

- **Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio**

La persona Jurídica o natural deberá demostrar una antigüedad en el certificado de existencia y representación legal superior a diez (10) años, Para el caso de consorcios o uniones temporales será la sumatoria de los miembros de acuerdo a su participación. Esta deberá contener en su actividad principal el código 8559 y como actividad secundaria el código 4921 y en otras actividades los códigos 5621 y/o 1929.

Las personas naturales nacionales: Acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y matrícula mercantil. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Sede "B", Administrativa: Megacolegio Carrera 4 Oeste N° 64 B – 03 // Sede "A" Principal: Calle 60 N° 5A Oeste

Comuna VI - Ciudadela Llano Lindo - Yopal, Casanare

Email: contactenos@itellyopal.edu.co // www.itellyopal.edu.co



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



Si el proponente es una persona jurídica nacional: Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica o natural deberá incluir las actividades principales objeto del presente Proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y UN (1) año más.
- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la oferta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 10 Numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

• **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del Instituto como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) Pólizas de



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



seguros, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; (por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección. Con la propuesta se deberá anexar la póliza o garantía.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.

La Institución podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La Institución hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del Instituto. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

• Acta de Constitución de Consorcios o Uniones Temporales

Si a ello hubiere lugar, se presentará acta de constitución según modelo suministrado en el pliego de condiciones, señalando los términos y porcentajes de participación en todos



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que el acuerdo de consorcio o unión temporal tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (1) años más contados a partir de la suscripción de este último.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente que se presente en calidad de Consorcio o Unión Temporal, además deberá anexar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.
- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- **Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.**

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

- **Compromiso Anticorrupción, Ausencia de causales inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción aportado como anexo al pliego de condiciones, así mismo, aportará una declaración escrita de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

- **Certificado registro nacional de medidas correctivas**

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

b. Capacidad Técnica (CT)

EXPERIENCIA

Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente haya celebrado, ejecutado, terminado y liquidado contratos que contengan actividades específicas acordes al objeto e ítems a contratar, y cuya experiencia aportada debe sumar un valor total que sea mayor una (01) vez el presupuesto oficial establecido para la presente contratación expresado en SMLMV. Para acreditar la experiencia solicitada se tendrá en cuenta que haya sido ejecutada en instituciones educativas del municipio de Yopal y en un (01) solo contrato ejecutado en el último año. Del cual se deberá adjuntar copia física del contrato con su respectiva acta de liquidación.

Para adelantar la verificación se tendrá en cuenta para realizar la respectiva evaluación, cuadro o formato elaborado por el proponente donde deberá informar, mediante un formato de experiencia: objeto, valor, plazo, fecha de inicio, de terminación y liquidación del contrato(s) que quiere validar como experiencia.

La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

3. Capacidad Económica

a. Propuesta Económica.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **Anexo No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

b. Registro Único Tributario– RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, debidamente actualizado y cuyas actividades deben corresponder en su actividad principal el código 8559 y como actividad secundaria el código 4921 y en otras actividades el código 5621. Los cuales representan el objeto principal del servicio y/o implementos a suministrar y ejecutar.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Cuando el proponente no cumpla con el requisito establecido en el presente numeral en las fechas estipuladas en el cronograma, la propuesta no será HABILITADA.

B. GARANTÍAS

VER ANEXO 10: MATRIZ DE RIESGOS.

A. Garantía Precontractual

Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto por el 10% del presupuesto oficial estimado, por el término desde la presentación de la oferta hasta 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

B. Garantías Contractuales

El oferente que resulte adjudicatario como requisito previo a la ejecución del contrato debe constituir a su costa y a favor del ITELL ubicada en el Municipio de Yopal, las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que la Institución ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el termino de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por los bienes y servicios entregados.	Calidad del bien y servicio	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y la cual no podrá ser inferior a 200 SMMLV. Cubrirá a la Institución Educativa frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Debe cubrir además también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un	Civil extracontractual	Por disposición del decreto 1082 de 2015 no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza.	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más Este riesgo solo puede ser cubierto mediante póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora debidamente certificada por la Superintendencia. Este amparo deberá presentar cláusula de no cancelación o

Sede "B", Administrativa: Megacolegio Carrera 4 Oeste N° 64 B – 03 // Sede "A" Principal: Calle 60 N° 5A Oeste

Comuna VI - Ciudadela Llano Lindo - Yopal, Casanare

Email: contactenos@itellyopal.edu.co // www.itellyopal.edu.co



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado			no renovación a noventa (90) días
Este amparo cubre a la Institución Educativa por posibles malos manejos o malversación del recursos por parte del Contratista.	Buen manejo e Inversión del Anticipo:	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato de interés público. PARAGRAFO 1. En caso de que el presente se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario. EL CONTRATISTA, se obliga a modificar las garantías de tal manera que cubran los nuevos términos.

C. Indicación De Si El Proceso De Contratación Está Cobijado Por Un Acuerdo Comercial

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO)	SI	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, SALVADOR Y HONDURA)	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

D. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 5° y 15 de la Ley 850 de 2003, el ITELL del Municipio de Yopal, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a las personas interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que formulen sus recomendaciones que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual.

El presente estudio previo se expide a los 20 días del mes de septiembre de 2023.


FANDER MELLER TORRES MARTÍNEZ
RECTOR IE

YESSICA GÓMEZ
Vo. Bueno